

Ley regulará funerales de riesgo

El texto legal despachado por la Cámara para su promulgación como ley, regulará los funerales que puedan afectar la seguridad y fija un plazo de 24 horas para todo el proceso fúnebre.

Noviembre 6, 2024

[f Facebook](#) [X](#) [Imprimir](#) [Enviar por E-mail](#) [@ editor@congreso.cl](#)



La Sala de la Cámara respaldó los cambios del Senado al proyecto (**boletín 16323**), iniciado en mensaje del Ejecutivo, que busca establecer un plazo y condiciones para la inhumación o entierro respecto a funerales de riesgo para la seguridad y el orden público.

El texto regula la realización de funerales que permitan presumir fundadamente que su realización representa un riesgo para la seguridad y el orden público. Asimismo, que hayan sido calificados de tal forma por el delegado o delegada presidencial, de acuerdo al reglamento de la normativa.

En ese sentido, la autoridad ordenará en el más breve plazo posible que la inhumación o cremación se realice dentro de las 24 horas desde su notificación. Sin perjuicio de la calificación de riesgo realizada, Carabineros podrá calificar los funerales en los niveles de riesgo que considere necesarios para los efectos estratégicos y operativos que estime pertinentes.

La resolución del delegado/a presidencial considerará un informe técnico de **Carabineros** que consignará antecedentes delictuales del fallecido, las circunstancias del deceso y los demás que defina el reglamento.

El citado informe deberá ser entregado al delegado/a presidencial en un plazo máximo de dos horas desde el conocimiento del deceso. Simultáneamente, la institución determinará el tipo de despliegue



Para la calificación de riesgo, además, el o la delegada podrá requerir información a la PDI y a Gendarmería. Asimismo, si un órgano de la administración del Estado, en el marco de sus competencias, tiene antecedentes de que un funeral pudiera ser de riesgo, informará de inmediato a la Delegación Presidencial Regional. Todos estos antecedentes serán reservados.

Plazo de entierro

La futura ley dispone que en el plazo máximo de 24 horas se debe realizar la totalidad del proceso funerario. Ello comprende la inscripción de defunción en el Registro Civil, la identificación y el traslado del fallecido desde el lugar del deceso o desde el Servicio Médico Legal hasta donde se realizará la sepultación o cremación. Además, la inhumación deberá realizarse dentro de un cementerio o crematorio autorizado por el Código Sanitario.

Una vez dictada la resolución del delegado/a, se informará inmediatamente al Registro Civil. Asimismo, la notificación de dicha resolución se efectuará personalmente por Carabineros a alguna persona mayor de edad en el siguiente orden de prelación:

1. Cónyuge o conviviente civil sobreviviente
2. Hijos
3. Ascendientes
4. Hermanos

Delitos en contexto de funerales de riesgo



En relación a los posibles delitos que se cometan en el marco de estos funerales, se establece que las penas aplicables excluirán el grado mínimo. Por ejemplo, en infracciones a la ley de armas o la que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes.



De tal modo, se contemplan los delitos cometidos dentro del cementerio o crematorio donde se realice una sepultación o cremación de la persona fallecida. Así también, con ocasión de la ceremonia fúnebre o en sus inmediaciones o durante el traslado del cortejo. Respecto a las inmediaciones, se considerará una distancia de mil metros perimetrales desde los límites del cementerio.

Además, carabineros podrá determinar el trayecto del traslado del fallecido y deberá resguardar la seguridad durante todo el proceso funerario. A su vez, podrá controlar la identidad de sus participantes e impedir el ingreso de elementos que pudieren causar lesiones o daños. Igualmente, impedir el ingreso de personas bajo influencia del alcohol o drogas.

Quienes incumplan las restricciones impuestas para este tipo de funerales recibirán penas de presidio menor en su grado medio (541 días a 3 años y un día) así como una multa de 10 a 20 UTM.

Debate



Intervinieron las y los diputados **Andrés Jouannet (AMA)**, **Álvaro Carter (UDI)**, **Andrés Longton (RN)**, **Johannes Kaiser (IND)**, **Leonidas Romero (IND)**, **Cristián Labbé (UDI)**, **Daniella Cicardini (PS)**, **Flor Weisse (UDI)**, **Alberto Undurruga (DC)**, **Sergio Bobadilla (UDI)**, **Rubén Darío Oyarzo (IND)**, **Cristián Araya (PREP)**, **Andrés Celis (RN)**, **Raúl Leiva (PS)** y **Marcos Ilabaca (PS)**.

Además, **Daniel Manouchehri (PS)**, **Jaime Araya (IND)**, **Alejandra Placencia (PC)**, **Daniela Serrano (FA)**, **Juan Carlos Beltrán (RN)**, **Félix González (IND)**, **Francisco Undurruga (Evópoli)**, **Ximena Ossandón (RN)**, **Gustavo Benavente (UDI)**, **Fernando Bórquez (UDI)**, **Daniel Melo (PS)**, **Natalia Romero (IND)** y **Juan Antonio Coloma (UDI)**.

En su mayoría, las y los legisladores valoraron que se avance para frenar los hechos delictuales que rodean los “narcofunerales”, cuyos recorridos incluyen uso de armas, disparos al aire y despliegue



En esa línea, destacaron que se otorguen nuevas herramientas a Carabineros para garantizar la seguridad de la población.

Sin embargo, desde cierto sector de la oposición consideraron insuficiente la norma. Además, criticaron que se legitime este tipo de funerales de alto riesgo donde son protagonistas el narcotráfico y el crimen organizado. A su vez, algunos diputados RN manifestaron que esperaban que el texto pasara a Comisión Mixta por considerar que se otorgan mayores labores y responsabilidades a Carabineros.



Desde el gobierno, la ministra del Interior, Carolina Tohá, recalcó que no se naturalizan estos funerales, sino que se “los sanciona”. Además, destacó que el texto reduce de 48 a 24 horas el plazo para realizar el funeral, que no existan velorios y que se pase directo al cementerio.

Por otra parte, descartó que esta ley sobrecargue las funciones de Carabineros. Por ejemplo, precisó que hoy ya realizan el informe de antecedentes delictuales del fallecido.

